Tlajomulco

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-CI-010-20

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Concurso Simplificado Sumario No. DGOP-AP-MUN-RP-CI-010-20, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Obras hidráulicas, reforzamiento, limpieza, ampliación de canales para prevención de inundaciones y trabajos de emergencia en el ejercicio fiscal 2020 en diversas localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 15 horas con 30 minutos del día 24 de abril de 2020, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presenta acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 21 de abril de 2020.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Ing. Jonathan Pacas Vidal, con el cargo Director General Adjunto de Licitación y Normatividad, Director de Licitación y Contratación, y Coordinador respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Concurso Simplificado Sumario, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O MORAL	OBSERVACIONES
Termo Acústico de Occidente, JM S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Grupo constructor Los Muros, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
GYG Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Anitsuj, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-CI-010-20

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A
1	GYG Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V.	$ 5,638,566.29
2	Termo Acústico de Occidente, JM S.A. de C.V.	$ 5,905,141.88
3	Grupo constructor Los Muros, S.A. de C.V.	$ 6,089,530.58
4	Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	$ 6,221,035.05
5	Anitsuj, S.A. de C.V.	$ 6,320,779.21

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

Importe promedio	$ 6,071,902.50	Rango de aceptación	10%
Máximo	$ 6,679,092.75	Mínimo	$ 5,464,712.25

IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

	COSTO DIRECTO				
N°	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
1	$ 33,130.32	$ 2,107,338.01	$ 2,572,053.99	$ 485,389.80	$ 20,791.65
2	$ 32,500.32	$ 2,358,004.64	$ 2,390,462.24	$ 545,030.26	$ 23,966.99
3	$ 33,570.57	$ 2,663,747.00	$ 2,265,835.50	$ 595,578.37	$ 25,014.29
4	$ 37,182.88	$ 2,461,381.21	$ 2,672,053.99	$ 500,219.55	$ 22,176.92
5	$ 28,120.96	$ 2,766,104.53	$ 2,328,462.07	$ 602,441.37	$ 21,014.29

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

Promedio	$ 33,067.07	$ 2,494,377.62	$ 2,430,326.10	$ 546,942.73	$ 22,386.07

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

N°	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	$ -	-$ 387,039.61	$ -	-$ 61,552.93	-$ 1,594.42
2	-$ 566.75	-$ 136,372.98	-$ 39,863.86	-$ 1,912.47	$ -
3	$ -	$ -	-$ 164,490.60	$ -	$ -
4	$ -	-$ 32,996.41	$ -	-$ 46,723.18	-$ 209.15
5	-$ 4,946.11	$ -	-$ 101,864.03	$ -	-$ 1,371.78

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
1	GYG Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V.	-$ 450,186.95	$ 391,402.78	-$58,784.17	DESCALIFICADO
2	Termo Acústico de Occidente, JM S.A. de C.V.	-$ 178,716.05	$ 524,296.52	$345,580.47	GANADOR
3	Grupo constructor Los Muros, S.A. de C.V.	-$ 164,490.60	$ 474,618.39	$310,127.79	DESCALIFICADO
4	Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	-$ 79,928.73	$ 500,415.98	$420,487.25	DESCALIFICADO
5	Anitsuj, S.A. de C.V.	-$ 108,181.92	$ 554,618.39	$446,436.47	DESCALIFICADO

En relación al desarrollo de la tabla de selección antes mencionada se descalificaron la(s) sigueinte(s) empresa(s) y/o Persona(s) Física(s):

GYG Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V., ya que el valor total de sus insuficiencias parciales es mayor a su utilidad, siendo una propuesta insolvente, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 12 fracción VIII y IX de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Grupo constructor Los Muros, S.A. de C.V.; Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.; y Anitsuj, S.A. de C.V., no obstante que la propuesta paso la presente evaluación, rebaso el presupuesto base, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 15 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que el contrato respectivo se asigna a la persona física o moral que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Concurso Simplificado Sumario, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra o servicio a la empresa o persona física denominada: Termo Acústico de Occidente, JM S.A. de C.V. con un importe total de $5,905,141.88 (cinco millones novecientos cinco mil ciento cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 15 horas con 30 minutos del día 30 de abril de 2020, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 152 días naturales, iniciando el día 02 de mayo de 2020 y terminando el día 30 de septiembre de 2020.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:

a) Número de procedimiento o concurso.
b) Nombre de la empresa.
c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado, en papel seguridad)
   * Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).
2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)
3. Póliza de garantía y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-CI-010-20

4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.
5. Oficio de renuncia de anticipo (en este supuesto deberá omitir la fianza de anticipo y factura de la misma)

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección General Adjunta de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director General Adjunto de Licitación y Normatividad

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Director de Licitación y Contratación

Ing. Jonathan Pacas Vidal
Coordinador
Resposable de la Revisión y Evaluación

PARTICIPANTES

Persona física o moral	Firma
Termo Acústico de Occidente, JM S.A. de C.V.	
Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	
Grupo constructor Los Muros, S.A. de C.V.	
GYG Transportes Materiales y Maquinaria, S.A. de C.V.	
Anitsuj, S.A. de C.V.	

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-CI-010-20

Coordinador General de Infraestructura y Servicios Municipales	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C.	
Contraloría Municipal	
Tesorería Municipal	